



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0293-2023-P-CSJUU/PJ

**Huancayo, veintiocho de febrero del
año dos mil veintitrés.-**

Sumilla: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000031-2023-P-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de marzo de 2023, el funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 31 de mayo de 2023.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000031-2023-P-CE-PJ, de fecha 28 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resoluciones Administrativas Nros. 303-2022-CE-PJ, 340-2022-CE-PJ, 358-2022-CE-PJ, 388-2022-CE-PJ y 401-2022-CE-PJ, prorrogó hasta el 28 de febrero de 2023 el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, así como la apertura de turno de algunos órganos jurisdiccionales transitorios; disponiendo, además, que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial cumplan con monitorear el funcionamiento de la producción de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal; así como emitir informe de la labor realizada por los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios;

Cuarto.- En ese sentido, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000031-2023-P-CE-PJ, de fecha 28 de febrero de 2023, dispone:



“Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de marzo de 2023:

Hasta el 31 de mayo de 2023 (3 meses)

(...)

Corte Superior de Justicia de Junín

- Juzgado Civil Transitorio – Huancayo”

Quinto.- Estando a todos los fundamentos expuestos, es imprescindible y necesario dictar ciertas pautas o medidas complementarias para un adecuado cumplimiento de los objetivos trazados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000031-2023-P-CE-PJ; que dispone prorrogar, a partir del 1 de marzo de 2023, el funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 31 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Estadística con apoyo de la Coordinación de Informática supervisen y garanticen mes a mes el registro continuo, completo y sin inconsistencias de la información estadística correspondiente a sus órganos jurisdiccionales, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posteriormente para la toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales de ésta Corte Superior, supervise que los órganos jurisdiccionales de nuestra jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de línea y Coordinaciones correspondientes, brinde las



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0293-2023-P-CSJU/PJ

facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, señores Jueces de los Órganos Jurisdiccionales Involucrados en la presente resolución, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen Institucional, Administración del Módulo Civil Corporativo en Litigación Oral, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN